



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 85

PROCESO: MONITORIO

RAD: 158374089001-2024-00048-00

DTE: ACISCLO ESPITIA PALACIOS

DDO: CAROLINA VARGAS ESPITIA Y ELKIN VARGAS ESPITIA

DECISIÓN: ADMITE LA DEMANDA

Tuta, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

ACISCLO ESPITIA PALACIOS identificado con C.C. 6.752.399 de Tuta presenta mediante apoderada judicial PROCESO MONITORIO en contra de CAROLINA VARGAS ESPITIA Y ELKIN VARGAS ESPITIA ante el Juzgado promiscuo Municipal de Tuta.

Una vez estudiado el libelo de la demanda y sus anexos, se observa que se acogen a las exigencias de los artículos 82, 419, 420 s.s. del Código General del Proceso, por lo cual procederá a darle el trámite correspondiente.

Lo referente a costas, agencias en derecho se resolverá en el momento procesal oportuno.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda MONITORIA instaurada por ACISCLO ESPITIA PALACIOS a través de apoderada judicial en contra de CAROLINA VARGAS ESPITIA Y ELKIN VARGAS ESPITIA e impartir el trámite previsto para el proceso monitorio por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR a CAROLINA VARGAS ESPITIA Y ELKIN VARGAS ESPITIA el auto que admite la demanda, de la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso en la dirección aportada en el capítulo de notificaciones de la demanda y surtida la notificación córrasele traslado por el término de diez (10) días.

TERCERO: REQUERIR a CAROLINA VARGAS ESPITIA Y ELKIN VARGAS ESPITIA que en el plazo de diez (10) días pague la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$66.450.000) por concepto de capital adeudado, más los intereses moratorios que se adeudan desde octubre de 2023 a favor de ACISCLO ESPITIA PALACIOS o exponga en la contestación de la demanda, las razones que le sirven de sustento para negar total o parcialmente la deuda reclamada.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Reconocer Personería Jurídica a la Doctora LAURA DANIELA CERVERA PIRATOBA con cedula de ciudadanía 1.049.651.980 de Tunja, abogada en ejercicio con tarjeta profesional 395.309 del Consejo superior de la judicatura para que actúe dentro del proceso en términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 08 hoy (13) de marzo de 2024, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm